



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 110013103013-2023-00486-00.

Por expresa disposición del artículo 139 del CGP se rechaza de plano del recurso de reposición y en subsidio de apelación que se interpuso contra el auto de fecha 5 de diciembre de 2023.

Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en la providencia antes mencionada y remita el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Barranquilla – Atlántico-.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in brown ink, appearing to read "G. Guevara", with a horizontal line underneath.

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2023-486 -1 folios-)

ypg